

SINDICATOS DENUNCIAN MALA GESTION DE FUNCIONARIOS DE SUNAFIL

El **SUIT SUNAFIL** y el **SI SUNAFIL** de manera conjunta **PONEMOS EN CONOCIMIENTO LA MALA GESTION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUNAFIL QUE PRETENDEN IMPONER CRITERIOS ANTOJADIZOS RESPECTO DE LA CARGA LABORAL QUE NO FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ DE LA CARGA CREADO PARA TAL FIN**; nuestra denuncia se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. Hemos tomado conocimiento que los directivos de la SUNAFIL están convocando de manera apresurada al personal inspectivo para que participe en un taller relacionado con los criterios y variables para la carga de trabajo de dicho personal.
2. Sin embargo, como es de conocimiento público, para dar solución a la problemática de la carga de trabajo se creó el Comité de carga de trabajo de SUNAFIL conformado por los representantes de SUNAFIL y representantes de las organizaciones sindicales de SUNAFIL, atendiendo a los términos del convenio colectivo celebrado en su momento.
3. Se debe precisar que, en las dos últimas reuniones del Comité, nuestros representantes cuestionaron la postura sabotadora de los funcionarios de SUNAFIL que menoscababa el trabajado arduo realizado por la parte trabajadora para el desarrollo del modelo y la determinación de la carga transitoria, acordada previamente.
4. En efecto, lo que pretendía imponer el funcionario de la INII Jesús Eloy Barrientos, con el apoyo de los demás funcionarios, fueron sus observaciones de último momento, carentes de sustento técnico, que sólo tenían por objetivo boicotear todo lo avanzado de manera consensuada, hecho que pone en evidencia la mala fe de dichos funcionarios que, obviamente, impedía la participación de nuestros representantes en el Comité en tanto el empleador no respete lo ya trabajado y consensuado durante varias semanas para la determinación de la carga transitoria.
5. De la mala fe expresada se desprende que los funcionarios de SUNAFIL pretenden desconocer la realidad actual de una carga de trabajo excesiva e inequitativa y que afecta la seguridad y salud del personal inspectivo a nivel nacional. Esta actitud cuestionable expresa una mala gestión de los funcionarios de SUNAFIL que no quieren mejorar el servicio de inspección del trabajo en beneficios de la ciudadanía, con un servicio oportuno y de calidad.

En tal sentido, advertimos a nuestros afiliados a no dejarse sorprender en los denominados “talleres sobre criterios y variables de la carga de trabajo”, en razón que los directivos de SUNAFIL, sólo buscan validar y legitimar un modelo arbitrario de carga de trabajo, utilizando mecanismos ajenos a los compromisos asumidos y que reproduce la cuestionable realidad actual.

Lima, 19 de julio de 2021.

JD SI SUNAFIL

JD SUIT SUNAFIL